



# Resolución Directoral Regional

N° 2251 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 18 AGO. 2023

Visto, el expediente N°019-2023232001 de fecha 01 de agosto de 2023, que contiene el Oficio N°204-2023-I.E.00474-GTV-M-SM/D, y demás documentos con un total de siete (07) folios útiles, y:

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al *"Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano"*;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *"Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos"*, y en el artículo segundo establece *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve *"Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 01 de agosto 2023, el director encargado de la I.E. N° 00474 "GTV", pone en conocimiento a través de Oficio N°204-2023-I.E.00474-GTV-M-SM/D, la solicitud de licencia por enfermedad, de la profesora **MARIA DEL CARMEN OLORTEGUI PINTO**, a partir del 24.07.2023 al 27.07.2023 por cuatro (04) días, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo (CITT); por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral a.1 del inciso "a" del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "b" del artículo 184° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;



Documento Nro: 019-2023557958. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=afd57fbq902bq4902qa12a08554108c6bb>



# Resolución Directoral Regional

## N° 2251 -2023- GRSM/DRE

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal**, a la trabajadora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD			
01	OLORTEGUI PINTO MARIA DEL CARMEN, CM N° 1000817530 Profesora (Nombrada) (30hrs) I.E. N° 00474 "GTV", Exp. N° 019-2023232001, con (07) folios.	04 24.07.2023 al 27.07.2023		Enfermedad común	04	24.07.2023 al 27.07.2023

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la trabajadora, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

### Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



18 AGO 2023

Moyobamba,

Iris Liliand Morales Mendoza  
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.  
C.M. 1046303454



Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PEREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha: 15/08/2023 08:59:51-0500



GRSM



GRSM

Firmado digitalmente por:

SANTA CRUZ LLAVIO Edwin

Documento Nro: 019-2023-GRSM-00591090608-2023, auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN, generado en concordancia por

Motivo: DOY V° B°

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)

<https://verificafirma.region-sanmartin.gob.pe/verificafirma/019-2023-GRSM-00591090608-2023>

Fecha: 17/08/2023 08:30:29-0500

Firmado digitalmente por:

ASCHERI TORRES JOSE ERIK

FAU 18134688 hard

Motivo: DOY V° B°

CARGO:

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Fecha: 15/08/2023 09:52:33-0500





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTIN

# Resolución Directoral Regional

Nº 22512023- GRSM/DRE



GRSM

Firmado digitalmente por:

MUÑOZ RIVERO Lolín FAU

20531375808 hard

Motivo: DOY V° B°

CARGO:

DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Fecha: 15/08/2023 11:26:04-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:

MEGO GARCÍA Kevin Arnold

FAU 20531375808 hard

Motivo: DOY V° B°

CARGO:

RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA

Fecha: 15/08/2023 12:01:52-0500

AIP/D  
IEBP/BP



Documento Nro: 019-2023557958. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=afd57ffbq902bq4902qa12aq08554108c6bb>